**Material para Bacheo**

**Adquisición y Suministro de Emulsión Superestable con al menos el 65% de contenido Asfáltico (123,000 litros)**.

Licitación Por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

Nº HAYTO - DGO – DMOP – gc – 001 - 20

BASES DE LICITACIÓN

El Municipio de Durango por conducto de la Dirección Municipal de Obras Públicas, con domicilio en Calle Gabino Barreda Número 1337 Poniente, Zona Centro, C. P. 34000, Teléfono 01(618) 1378231 en la Ciudad de Durango, Dgo., en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Durango, Artículo 3, Fracción III y Artículo 17, Fracción I, Inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, informa a los participantes que para la formulación de sus propuestas deberán sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN

## CAPÍTULO ESPECIAL

Para efectos de interpretación de las presentes Bases de Licitación se entenderá por:

* + **“EL LICITANTE”.-** Persona Física o Moral que participa en el procedimiento de adjudicación del contrato.
  + **“LA CONVOCANTE”.-** (Municipio de Durango).
  + **“EL PROVEEDOR”.-** Persona adjudicataria del contrato.
  + **“LA UNIDAD”.**- Unidad Administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato (Dirección Municipal de Obras Públicas).

**FUENTE DE LOS RECURSOS**

Las erogaciones que se deriven de la adquisición prevista en esta licitación serán con cargo a la aprobación número S. E. N° 0362/03-20 de fecha 10 de Marzo de 2020.

En este contexto, ninguna de las condiciones solicitadas en estas bases, así como las propuestas no serán negociables y quien no las cumpla será motivo para desechar su propuesta.

**CAPÍTULO I**

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADQUISICIÓN EN LICITACIÓN**

**PRIMERA.-** El objeto de la presente licitación se clasifica de acuerdo con lo siguiente:

|  |
| --- |
| Descripción |
| Adquisición y Suministro de Emulsión Superestable con al menos el 65% de contenido Asfáltico (123,000 litros) |

Se celebrará la contratación para la adquisición correspondiente al referido en el catálogo "Listado a cotizar" de esta convocatoria, mismo que deberá presentar las características, especificaciones y cantidades señaladas.

**SEGUNDA.-** La totalidad de la adquisición, será adjudicada a un solo licitante, sujetándose estrictamente al requerimiento solicitado y que presente precios aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado, conformando la proposición total y que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales haya presentado la propuesta económica solvente más baja.

**TERCERA.-** El participante dentro de su propuesta económica deberá de sostener sus precios hasta la fecha de la suscripción del contrato y estos permanecerán firmes y vigentes durante el periodo que se establezca en el plazo propio del mismo.

**CUARTA.-** Todos los gastos que erogue el licitante en la preparación y presentación de sus propuestas serán a su cargo, liberando al Municipio de Durango de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la presente licitación.

## CAPÍTULO II

**EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

**QUINTA.-** La evaluación y análisis de las propuestas será a cargo de la convocante, en las cuales se verificará lo siguiente:

* La Unidad efectuará las visitas que juzgue convenientes, a las instalaciones de los licitantes durante el proceso de evaluación.
* Cuando se considere conveniente se podrán llevar a cabo las evaluaciones pertinentes en forma directa o por medio de un tercero, para juzgar la calidad de la adquisición propuesta.
* Se verificará que cada uno de los licitantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para contraer los compromisos que se deriven de la presente licitación.
* Se podrá solicitar alguna aclaración a los licitantes respecto al contenido de sus propuestas, siempre y cuando no se contravenga a lo estipulado en las bases de licitación.
* La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes y tomando en cuenta el presupuesto base y condiciones técnicas y económicas establecidas por la convocante.
* La determinación de quien será el licitante ganador, se basará en el resultado de las tablas comparativas técnicas y económicas que se elaboren.
* El dictamen que servirá como fundamento para el fallo determinará como ganador aquella propuesta que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, que ofrezca las mejores condiciones y que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

**CAPÍTULO III**

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

**SEXTA.-** En la presente licitación podrán participar todas las empresas con carácter de Personas Físicas ó Morales legalmente constituidas de nacionalidad mexicana y que cumplan con los requisitos de las presentes bases y lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**SÉPTIMA.-** El representante del licitante deberá cumplir y presentar para su inscripción los requisitos que se enuncian a continuación**:**

1. Carta de Aceptación a participar en el presente concurso debidamente firmada por el representante legal de la persona física o moral según corresponda.
2. Últimos estados financieros con antigüedad no mayor a 3 meses, ó en su caso la última declaración fiscal. (Anexar cédula profesional del contador).
3. Declaración escrita firmada por el apoderado o representante legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así como de que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos Federales, dando cabal cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
4. Testimonio notarial del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, cuando se trate de persona moral, ó acta de nacimiento si se trata de persona física, en original ó copia certificada ante notario público y copia simple para su cotejo.

1. Comprobante de pago de las Bases de Licitación en original y copia (Documento que deberá de establecer con claridad la fecha de pago de las mismas, la cual deberá estar comprendida entre el día **13 de Abril de 2020** y el día **15 de Abril de 2020**).
2. Registro Vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango (Anexar copia para cotejo).

Estos requisitos y la presentación de los documentos que se solicitan para la inscripción de los participantes, deberán ser entregados en la Coordinación de Licitaciones y Contratos de la Dirección Municipal de Obras Públicas, a más tardar el **15 de Abril de 2020**.

**OCTAVA.-** Con la finalidad de garantizar la seriedad de su propuesta en la presente licitación, cada licitante deberá entregar dentro del sobre que contenga la Propuesta Económica, la fianza de garantía de la oferta, expedida por una Institución debidamente autorizada y/ó cheque cruzado a nombre del Municipio de Durango, por el equivalente al 5.00% (Cinco por ciento) del monto total de su propuesta, sin incluir el 16.00% (Dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado; deberá aparecer en ésta en forma expresa que la afianzadora se compromete a someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282 y 291 LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, con exclusión de cualquier otro y que se compromete a pagar la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no firme el contrato que se derive del fallo de la licitación y no sostenga su propuesta aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

**NOVENA.-** Las garantías de sostenimiento de ofertas serán devueltas 15 (Quince) días naturales después de que se dé a conocer el fallo de la licitación o de que esta se declare desierta, en su caso, a cambio de los recibos otorgados por la convocante, con excepción de los licitantes que presenten inconformidad a quienes se les reintegrará hasta que ésta se resuelva, ó de aquel que resulte favorecido con el fallo de la licitación, en cuyo caso se retendrá hasta que constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

**CAPÍTULO IV**

**DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN**

**DÉCIMA.-** El procedimiento de la presente Licitación, se conformará de la siguiente manera:

* Inscripción y adquisición de Bases de Licitación.
* Junta de Aclaraciones.
* Acto de Recepción de Propuestas y Apertura de las mismas.
* Dictamen de Propuestas
* Notificación del Fallo.

## CAPÍTULO V

**DE LA INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

#### DÉCIMA PRIMERA.- Las bases de ésta licitación pueden ser consultadas gratuitamente por los interesados en el domicilio de la Dirección Municipal de Obras Públicas del Municipio de Durango, sita en Calle Gabino Barreda Número 1337 Poniente, Segundo Piso, Zona Centro, C. P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo., de lunes a viernes en horario de 9:00 horas a 15:00 horas, a partir del día 13 de Abril de 2020 y el día 15 de Abril de 2020.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- El costo y pago de las Bases de Licitación será de la siguiente manera:

* Tendrán un costo de **$850.00 SON: (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** y el pago se efectuará mediante depósito en la cuenta número **4015782840** de Banco **HSBC** a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

**DÉCIMA TERCERA.-** Será requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

**CAPÍTULO VI**

**DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

**DÉCIMA CUARTA**.- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **16 de Abril de 2020** a las **10:00** horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Municipal de Obras Públicas, ubicada en Calle Gabino Barreda Número 1337 Poniente, Zona Centro, C. P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo., la asistencia de los interesados a la Junta de Aclaraciones será optativa, siendo responsabilidad de los que no asistan, recabar la copia del acta en las oficinas de la convocante.

**DÉCIMA QUINTA.-** En la Junta de Aclaraciones se abordarán todas y cada una de las dudas que resulten por parte de los interesados respecto al contenido y requerimientos de estas Bases de Licitación, para ello, con el objeto de dar fluidez al acto se recomienda a los licitantes formulen un **cuestionario** de las dudas que surjan acerca de las mismas, el cual deberá ser entregado en **medios magnéticos** en las oficinas de la Dirección Municipal de Obras Públicas a más tardar el día **15 de Abril de 2020**, a las **12:00** horas, la convocante en razón de los cuestionarios recibidos, dará respuesta puntual a las dudas que se presenten y a las adicionales que se manifiesten durante el acto que se celebre para tal efecto.

Se levantará minuta de este acto donde se haga constar de las dudas y preguntas que resulten por parte de los participantes, de las respuestas a las mismas y de las recomendaciones que establezca la convocante; a la firma de la misma se hará entrega de una copia a cada una de las personas físicas o morales que intervengan en el acto.

Las modificaciones que resulten del acto de la Junta de Aclaraciones, formarán parte del contenido de las Bases de Licitación, debiendo los participantes anexar una copia al sobre de la propuesta técnica, firmada en original en señal de aceptación de los acuerdos tomados.

**DÉCIMA SEXTA.-** La convocante, podrá por razones fundadas modificar el contenido de estas bases mediante Addenda hasta seis (6) días antes de la fecha que se establezca para la presentación y apertura de las propuestas, para ello, se realizarán las notas aclaratorias o fe de erratas en una convocatoria, originadas por iniciativa propia de la convocante ó en atención a alguna aclaración solicitada por alguno de los licitantes.

La convocante tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la formulación de las propuestas, a fin de dar a los licitantes tiempos razonables en función de las adendas que modifiquen el contenido de las Bases de Licitación. Estas prórrogas, en su caso, se publicarán a través de los mismos medios que se señalan en el párrafo anterior de este punto. Todos los licitantes serán notificados por escrito, de las enmiendas que sean obligatorias para ellos.

**CAPÍTULO VII**

**INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para la formulación de las propuestas técnica y económica, los interesados deberán observar lo siguiente:

* La entrega de proposiciones, con sus documentos anexos se hará en un solo sobre cerrado claramente identificado y en forma inviolable indicando de la misma manera el número y el objeto de la licitación, así como la fecha que corresponda a la que se celebre el acto de recepción y apertura de las proposiciones y el nombre o denominación de la empresa ya sea persona física o moral según corresponda rubricados por el representante legal.
* Se elaborarán en papel membretado de la empresa, ya sea persona física o moral, siendo requisito indispensable que no contengan tachaduras o enmendaduras.
* Es necesario que todos y cada uno de los documentos solicitados en las bases sean rubricados en forma autógrafa por la persona que se acredite como representante legal de la empresa o en su caso por la persona física que participe en la licitación.
* Se deberá anexar a los sobres de las propuestas toda la documentación adicional a la establecida en las Bases de Licitación que proporcione la convocante durante los procesos, ya sea previo o en el mismo acto de la Junta de Aclaraciones.
* Los documentos que se elaboren para ser incorporados al sobre de la propuesta, deberán formularse con la fecha que se establezca para el acto de presentación y apertura de las propuestas.

**DÉCIMA OCTAVA.-** DE LA PROPUESTA TÉCNICA: Las propuestas deberán ser elaboradas de conformidad con los anexos de estas Bases por lo que el sobre deberá de incluir los siguientes documentos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Anexo Nº 1** | Carta de presentación de la persona que fungirá en los actos de recepción y apertura de las proposiciones, acompañado de identificación con fotografía en original y copia de la misma. (Cuando se designe representante para que asista a la apertura de propuestas y no tenga personalidad jurídica de representación de la persona moral ó física, este deberá presentar original de carta poder simple debidamente firmada ante la presencia de dos testigos para participar en dicho acto otorgada por el representante legal facultado para ello, así como original y copia de una identificación oficial vigente de él y copia de identificación de quien le otorga el poder). |
|  |  |
| **Anexo Nº 2** | Con objeto de acreditar su personalidad legal el Licitante deberá presentar un escrito, en papel membretado de la empresa sin tachaduras ni enmendaduras. |
|  |  |
| **Anexo Nº 3** | Cédula del Registro Federal de Contribuyentes original y/o copia certificada ante notario público y copia simple para su cotejo. |
|  |  |
| **Anexo Nº 4** | Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido y alcance de la licitación, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones (este documente obligatoriamente requiere de firma). |
|  |  |
| **Anexo Nº 5** | Modelo de contrato debidamente firmado en forma autógrafa por el Representante Legal en todas sus hojas, como aceptación de las condiciones contractuales que se pacten a través del mismo. |
|  |  |
| **Anexo Nº 6** | Minuta de la junta de aclaraciones debidamente firmada en forma autógrafa por el Representante Legal en todas sus hojas en señal de conocimiento y aceptación. |
|  |  |
| **Anexo Nº 7** | Calendario de suministros. |
|  |  |
| **Anexo Nº 8** | Relación de contratos de adquisiciones y suministros similares, que se hubieren celebrado o estén vigentes, con Dependencias o Instancias de la Administración Pública, Federal, Estatal o Municipal, así como con Particulares, que acrediten la experiencia y capacidad técnica, señalando el volumen de contrato y el importe respectivo, anexando de la misma manera la carátula de los contratos aludidos. |
|  |  |
| **Anexo Nº 9** | Carta de compromiso, en donde el representante legal exprese en texto libre el compromiso de la empresa para cumplir en los tiempos solicitados por la Unidad la entrega puntual, si se retrasan los suministros por causas no justificables que sean imputables al proveedor, el Municipio de Durango podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin ninguna responsabilidad. |
|  |  |
| **Anexo Nº 10** | Bases de Licitación debidamente firmadas en forma autógrafa por el Representante Legal en todas sus hojas en señal de conocimiento y aceptación. |
|  |  |
| **Anexo Nº 11** | Documentación legal **(CLÁUSULA SÉPTIMA)** y/o comprobante de inscripción (Emitido por la Coordinación de Licitaciones y Contratos de la Dirección Municipal de Obras Públicas). |
|  |  |
| **Anexo Nº 12** | Indicar domicilio y teléfono donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación. |
|  |  |

**DÉCIMA NOVENA.-** DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: En la propuesta económica se deberá de incluir los documentos que se indican a continuación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Anexo Nº 13** | Carta compromiso de la proposición. |
|  |  |
| **Anexo Nº 14** | Catálogo de conceptos. (Describir en forma detallada los precios unitarios con número y letra; en caso de no existir concordancia entre lo especificado con número y letra, prevalecerá lo establecido con letra, de la misma forma si la no concordancia es repetitiva será motivo de rechazo de la propuesta). |
|  |  |
| **Anexo Nº 15** | Garantía de seriedad de la oferta. |

Las propuestas económicas deberán ser elaboradas de conformidad con los anexos de estas bases y adicionalmente deberá observarse lo siguiente:

* Describir en forma detallada los precios unitarios y global, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Las propuestas Técnicas y Económicas, así como los documentos que las integran deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que esta licitación genere, debiendo de sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

**CAPÍTULO VIII**

**ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

**Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

**VIGÉSIMA.-** El acto de recepción de proposiciones y apertura se llevará a cabo el día **23 de Abril de 2020** a las **09:30** horas en la Sala de Juntas de la Dirección Municipal de Obras Públicas, sita en Calle Gabino Barreda Número 1337 Poniente, Zona Centro, C. P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Al acto de recepción de propuestas, deberá concurrir puntualmente, un representante de la empresa participante, mismo que deberá de registrarse antes del inicio del acto.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.**- El acto de registro se llevará a cabo en el lapso de la hora anterior a la celebración del acto de recepción de proposiciones técnica-económica.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** El acto se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas, iniciado este se pasará lista de asistencia de los participantes.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Los licitantes al ser nombrados entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado; se procederá a la apertura del sobre y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases de la licitación.

**VIGÉSIMA QUINTA.**- Se levantará acta en la que se hará constar las proposiciones admitidas y desechadas, asimismo las observaciones que sean pertinentes, entregándose a cada uno de los participantes copia del acta que será firmada por todos los asistentes al acto, la omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

**VIGÉSIMA SEXTA.**- El resultado de la evaluación se hará del conocimiento de los concursantes donde analizará el cumplimiento o incumplimiento de las empresas participantes a los aspectos técnicos y económicos requeridos en las presentes Bases.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.**- Quien presida la licitación será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases y sus anexos.

**CAPÍTULO IX**

**ELABORACIÓN DEL DICTAMEN**

**VIGÉSIMA OCTAVA.**- La convocante, tomando en consideración el análisis técnico-económico de las propuestas y sobre la base de su presupuesto interno, elaborará el dictamen correspondiente, en el que se hará constar las propuestas admitidas y las desechadas, asimismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones, en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y causas por las que en su caso se deseche a alguno de los participantes, en general sujetándose y dando cabal cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Asimismo se tomará en cuenta la solidez, experiencia, seriedad, tiempo en el mercado y capacidad técnica de la empresa proponente de los servicios objeto de la presente licitación.

**VIGÉSIMA NOVENA.**- El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos expresando de manera resumida el fallo de la licitación a favor del proveedor que hubiere garantizado las mejores condiciones establecidas en las Bases de Licitación para la adjudicación del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a suscribir el contrato en el término estipulado para ello, se adjudicará, si la propuesta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, perdiendo a favor del Municipio de Durango el importe de la garantía de seriedad de su propuesta.

Por circunstancias económicas se podrá ajustar el volumen por adquirir; en tal caso la convocante lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los participantes ó en su caso al licitante ganador.

**TRIGÉSIMA.-** Para la elaboración y emisión del dictamen, la convocante, se apoyará en personal especializado, de ser necesario podrá solicitar la opinión técnica de una Dependencia o Institución Gubernamental, que tenga experiencia en el análisis de la calidad y oportunidad de los servicios objeto de la presente licitación. Además podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo juzgue conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su propuesta.

**CAPÍTULO X**

**DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES**

**TRIGÉSIMA PRIMERA**.- Se desechará a los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes casos:

* Si no cumplen con todos y cada uno de los requisitos especificados en las presentes bases de licitación y sus anexos, o en su caso que algún rubro en lo individual este incompleto.
* Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes, para elevar el costo de los bienes objeto de esta licitación.
* En caso de que el licitante que adquirió las bases de licitación, transfiera a otro las mismas.
* Cuando la fianza presentada no cubra el 5.00% (Cinco por ciento) del monto propuesto de la proposición económica.
* Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.

**CAPÍTULO XI**

**NOTIFICACIÓN DEL FALLO**

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** El fallo de la licitación se notificará el día **24 de Abril de 2020** a las **12:00** horas mediante junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en los actos de presentación y apertura de las proposiciones, esta se celebrará en la Sala de Juntas de la Dirección Municipal de Obras Públicas, ubicada en Calle Gabino Barreda Número 1337 Poniente, Zona Centro, C. P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo.

**TRIGÉSIMA TERCERA.-** La convocante podrá diferir por una sola vez la notificación del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 10 (Diez) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente.

**CAPÍTULO XII**

**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**TRIGÉSIMA CUARTA.**- Los criterios generales de adjudicación del contrato serán según lo establecido por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, dentro de los 10 (Diez) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo.

**TRIGÉSIMA QUINTA.**- El participante que resulte adjudicado de la licitación deberá comparecer ante la convocante, para suscribir el contrato correspondiente, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación y se hará efectiva la fianza de garantía del sostenimiento de la oferta a favor del Municipio de Durango.

**TRIGÉSIMA SEXTA.**- El contrato será firmado por la convocante y el representante legal del licitante ganador, el día **24 de Abril de 2020** a las **13:00** horas, en las oficinas de la Dirección Municipal de Obras Públicas, ubicadas en Calle Gabino Barreda Número 1337 Poniente, Segundo Piso, Zona Centro, C. P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo.

## CAPÍTULO XIII

**CONDICIONES Y FORMA DE PAGO**

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- “LA CONVOCANTE” NO OTORGARÁ ANTICIPO.**

El proveedor deberá suministrar de acuerdo a los calendarios que se establecen en las presentes bases de licitación (Anexos), ó de conformidad a los requerimientos que marque la dependencia en forma puntual.

El proveedor presentara las facturas en la Dirección Municipal de Obras Públicas, acompañadas de las constancias de recepción validadas por el personal autorizado, recibida la documentación se dará inicio al trámite de pago, el cual se realizará en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas del Municipio de Durango en un término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de los documentos mencionados ó el anterior día hábil si aquel no lo fuere.

**TRIGÉSIMA OCTAVA.-** En caso de que la factura ó la constancia de recepción presente inconsistencias ó errores en su formulación e importes, la Unidad contará con un plazo de 5 (Cinco) días hábiles a partir de la fecha de recepción de los mismos, para realizar la notificación al proveedor de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y el plazo de 20 (Veinte) días para realizar el pago quedará comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación.

**TRIGÉSIMA NOVENA.-** La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor anticipadamente ó cuando concurran razones de interés público.

**CUADRAGÉSIMA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se celebren y de lo pactado en el mismo, el licitante se compromete a el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, el contratante deberá exhibir al momento de la firma del contrato, la garantía para el cumplimiento del contrato de acuerdo al Artículo 32, Fracción III y Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se deberá constituir por un 10.00% (Diez por ciento) de su importe total, esta será expedida por una Institución de Fianzas autorizada a favor del Municipio de Durango y amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato. A la presentación de esta fianza la convocante hará entrega al proveedor de la fianza de sostenimiento de la propuesta.

Para este efecto de la constitución de la fianza de cumplimiento del contrato la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

La garantía deberá estar vigente por el periodo establecido en la cláusula cuadragésima segunda de estas bases, por lo que la vigencia entrará en vigor a partir de la fecha en que se hubiere suscrito el contrato.

Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282, 291 LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza y los montos resultantes de la aplicación de las cláusulas penales acordadas en el contrato respectivo, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la convocante, el cumplimiento del contrato.

La garantía solo podrá cancelarse a petición, por escrito de la convocante.

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** La unidad convocante, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado, las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del prestador de servicios contratante.

**CAPÍTULO XIV**

**TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA**

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** La entrega será en el plazo comprendido entre el **27 de Abril de 2020** y el **26 de Mayo de 2020.**

El proveedor a quien se le adjudique el contrato deberá realizar los suministros en el lugar que indique la Dirección Municipal de Obras Públicas, el cual estará comprendido dentro de la mancha urbana de la ciudad de Durango.

El volumen a suministrar podrá variar con relación al calendario que se anexa a las Bases de Licitación, atendiendo a las necesidades propias de la Dirección.

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, de acuerdo al lugar de entrega, sin costo adicional para la convocante.

La convocante no aceptará prórrogas cuando el licitante no entregue los bienes en el plazo estipulado por causas imputables a él.

La convocante de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la ley, podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de entrega de las mismas deberá ser pactada de común acuerdo entre la convocante y el proveedor.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de la convocante y el proveedor.

**CAPÍTULO XV**

**DEVOLUCIONES**

**CUADRAGÉSIMA TERCERA.-** La convocante podrá hacer devolución y el proveedor se obliga a aceptar en el supuesto de que se detecten vicios ocultos ó que se compruebe que no cumplen con las normas establecidas.

**CAPÍTULO XVI**

**DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA.**- Podrá declararse desierta esta licitación cuando se presenten las siguientes circunstancias:

* Ningún proveedor de servicios adquiera las bases de licitación.
* Ningún proveedor se registre para participar en el acto de apertura de propuestas.
* Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los todos los requisitos de las bases de licitación o que sus precios no fueren aceptables o en su caso se rebase el importe total del presupuesto base de la convocante.

**CUADRAGÉSIMA QUINTA.**- Declarada desierta la licitación se procederá a expedir una segunda convocatoria para una nueva licitación a la cual podrán inscribirse todos los participantes de la primera, incluyendo los que fueron desechados, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases respectivas; si se declaran desiertas dos licitaciones, se adjudicarán en forma directa; para tal efecto, se deberá levantar el acta correspondiente.

**CAPÍTULO XVII**

**CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

**CUADRAGÉSIMA SEXTA.-** La licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por restricciones presupuéstales se haga imposible el cumplimiento económico de la presente licitación.

Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

**CAPÍTULO XVIII**

**DE LAS INCONFORMIDADES**

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- Los proveedores que hayan participado en la licitación, podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango ó ante la Contraloría Municipal, dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes al fallo de la licitación, o en su caso, al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo, incluyendo actos posteriores al fallo que implique la imposición de condiciones diferentes a las establecidas en la convocatoria correspondiente, debiéndose acompañar la manifestación al escrito de inconformidad, además de las probanzas en las que sustenten la misma para que sea valorada durante la investigación.

Al escrito de inconformidad podrá acompañarse, en su caso, la manifestación aludida en el párrafo precedente, la cual será valorada por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango o por la Contraloría Municipal, en su caso, durante el periodo de investigación.

**CAPÍTULO XIX**

**DE LAS SANCIONES Y PENAS**

**CUADRAGÉSIMA OCTAVA.-** DE LAS SANCIONES: Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases ó de los contratos respectivos de esta licitación son los siguientes:

Sé hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de las propuestas en los siguientes casos:

* Cuando los participantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación después del acto de recepción y apertura de las propuestas.
* Cuando el participante adjudicado no confirme su aceptación para suscribir el contrato dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo.

Sé hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato cuando:

* No se suministre conforme a lo pactado en el contrato en el tiempo acordado para ello, sin causa justificada por parte del proveedor.
* Cuando el proveedor incumpla alguna de las cláusulas del contrato correspondiente.

**CUADRAGÉSIMA NOVENA.-** DE LAS PENAS CONVENCIONALES: Cuando el proveedor no cumpla con el suministro en los plazos estipulados quedará obligado a pagar a la contratante por cada día natural de demora, independientemente de la compensación por daños y perjuicios, una pena convencional del 3 (Tres) al millar que se descontará de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele. El monto de estas penas no rebasará el valor de la fianza de cumplimiento que para tal efecto se constituya.

Independientemente de la responsabilidad en que incurra el proveedor por la falta de cumplimiento del contrato, la contratante le impondrá sanciones en los siguientes casos:

Si el proveedor se negare injustificadamente a suministrar total o parcialmente, la sanción será por el importe de la garantía constituida conforme a la Cláusula Cuadragésima.

Si el suministro es de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción será en efectivo o en especie, a juicio de la contratante por el importe del suministro rechazado.

**CAPÍTULO XX**

**GENERALIDADES**

**QUINCUAGÉSIMA.-** Para la formulación de las propuestas, los participantes deberán observar estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, a efecto de evitar posibles causas de desechamiento durante el proceso del concurso.

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.-** En la proposición económica el licitante invariablemente deberá incluir los costos originados por el concepto de flete a los sitios de entrega indicados en las presentes Bases de Licitación.

**QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.-** Ellicitantetendrá la libertad de ofrecer a la convocante servicios adicionales no establecidos en las bases de sin que ello implique alterar el monto de la propuesta.

**QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-** Las propuestas deberán ser en idioma español y cotizarse en moneda nacional (Peso Mexicano).

**A T E N T A M E N T E**

**Victoria de Durango, Dgo., 13 de Abril de 2020.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **ARQ. RODRIGO ALEJANDRO MIJARES CASAVANTES** |  |
|  | **Director Municipal de Obras Públicas.** |  |